



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DIRECTIVA N° 003 2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMED



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE DE LAS LLUVIAS INTENSAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de prevención, preparación y respuesta ante el peligro de las lluvias 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid 19, en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, que garanticen el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes seguros, así como proteger el patrimonio académico y pedagógico de las instituciones educativas de la región Ayacucho.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Promover que las instancias descentralizadas del sistema educativo regional (UGEL e instituciones educativas) desarrollen acciones de prevención y reducción de riesgos, así como la preparación y respuesta, frente a los efectos adversos de la temporada de lluvias - 2021, que pueden afectar el servicio educativo.

2.2. Objetivos Específicos:

- Normar la implementación de actividades de prevención y reducción, así como preparación y respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de lluvias, inundaciones, movimientos de masa, huaycos y deslizamientos.
- Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de lluvias del 2021.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa, sobre la importancia de desarrollar acciones de prevención, preparación y respuesta ante el peligro inminente de lluvias 2021.



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículos 2°; 55° 67° y 68°.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 11-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010-PCM, dictan medidas económicas y financieras para la creación del programa Presupuestal Estratégico de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco del Presupuesto de Resultados – PREVAED.
- Decreto Supremo N° 046-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.
- Resolución de Secretaria General N° 205-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica del PP068, Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, Lineamiento Técnicos del Proceso de estimación del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.13. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
- 3.15. Resolución de Secretaria General N°302-2019.MINEDU, norma técnica para “Disposiciones para la implementación de la gestión de las emergencias y desastres en el Sector Educación”
- 3.16. Resolución Vice Ministerial N 273-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las instituciones y programas educativos de Educación Básica.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho
- 4.3. Unidades de Gestión Educativas Locales del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 4.4. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), todas las instancias de Gestión Educativa desde la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, las Unidades de Gestión Educativa Locales y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar los lineamientos y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de las lluvias - 2021.
- 5.2. En este marco legal, todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencias que puedan generar el peligro inminente de las lluvias e inundaciones, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización.
- 5.3. De acuerdo al informe de las instancias científicas como CENEPRED, SENAMHI, INGEMET e IINDECI, como consecuencia del cambio climático, se estima que para el año 2020 y 2021, las lluvias se intensifican, los que podría ocasionar daños y afectaciones a las instituciones educativas.
- 5.4. Corresponde a la DRE y UGEL, fortalecer las competencias de directivos y docentes para la preparación y respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia que puedan generar las lluvias, con criterio de eficacia y eficiencia.
- 5.5. El espacio de Monitoreo a las Emergencias y Desastres EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local (EMED - UGEL), recogiendo información y alertas emitidas por el CENEPRED, SENAMHI, ENFEN y otras, activa el Plan de Contingencia Local ante lluvias realizando monitoreo y asesoramiento de las acciones de contingencia en las Instituciones Educativas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Son responsabilidades de la COGIREDE - Dirección Regional de Educación de Ayacucho

- a) Activar los Espacios de Monitoreo y Seguimiento de Emergencias y Desastres EMED de la DRE, UGEL, para el flujo permanente de información de alertas tempranas.
- b) Fortalecer capacidades de los Especialistas de Educación en procesos de prevención preparación y repuesta para enfrentar situaciones de emergencia generadas por las lluvias.
- c) Elaborar, aprobar e implementar el Plan de Contingencia frente al peligro inminente de las lluvias, movimientos de masa e inundaciones, plan que debe ser de conocimiento al EMED Educación Ayacucho, Gobierno Regional de Ayacucho y el Centro de Operaciones del Ministerio de Educación.
- d) Recabar información regional actualizada sobre los daños causados por las lluvias a las instituciones educativas.
- e) Difundir información sobre el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) de las instituciones educativas frente a posibles efectos de las lluvias intensas (si está ubicado en zonas de paso de huaycos, inundable y/o posibles deslizamientos de masas).





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- f) Brindar escenarios de riesgo por eventos climatológicos, a la comunidad educativa.
- g) Gestionar ante el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho la atención oportuna a las demandas de las instituciones educativas afectadas por las lluvias (aulas temporales, material educativo, muebles y otros).
- h) Implementar mediante la Comisión Integral del Riesgo de las Emergencias y Desastres -COGIREDE de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencia causados por las lluvias.
- i) Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta para la intervención multisectorial.
- j) Activar los Planes de Contingencia (DREA – UGEL) ante lluvias y asignar responsabilidades de acuerdo a los protocolos de respuesta y rehabilitación
- k) Efectuar campañas de información y difusión por los diferentes medios de comunicación masiva y medios escritos, sobre las acciones de prevención y preparación y respuesta ante la presencia de lluvias, movimientos de masa e inundaciones
- l) Desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica a los especialistas de las UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencias generadas por las lluvias.
- m) Normar el Buen Inicio del Año escolar 2021 con la propuesta de **Escuelas Seguras y Saludables**.

6.2. Son Responsabilidades de las COGIREDES - Unidades de Gestión Educativa Local

- a) Implementar a través de la Comisión Integral del Riesgo de las emergencias y Desastres de las UGEL y el Espacios de Monitoreo a las Emergencias y Desastres EMED, acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en aplicación de la presente norma.
- b) Elaborar y/o actualizar sus planes de contingencia ante lluvias, movimientos de masa e inundaciones 2021, y remitir a la DRE Ayacucho.
- c) Recabar información actualizada de las instituciones educativas más vulnerables ante las lluvias e inundaciones y remitir a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica a los directores y docentes de las instituciones educativas de sus respectivos ámbitos, con la finalidad de fortalecer capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo afectadas por las lluvias, inundaciones, deslizamiento de masas y otros.
- e) Efectuar coordinaciones permanentes con el Sector Salud, INDECI, Secretaría Técnica de Defensa Civil de las municipalidades, autoridades locales y comunales, para una respuesta oportuna y adecuada.
- f) En casos de inundación, deslizamientos, crecimiento del caudal de los ríos y riachuelos, y las persistentes lluvias intensas que afecten la infraestructura educativa y/o a los estudiantes, se debe coordinar con las autoridades de la DRE, para la posibilidad de posponer el inicio de las clases o suspenderlas, según sea el caso
- g) Elaborar las fichas técnicas de emergencia de las instituciones educativas afectadas por las lluvias, para gestionar aulas temporales ante el Ministerio de Educación.
- h) Supervisar, monitorear y evaluar la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en las instituciones educativas para enfrentar los efectos de las lluvias.
- i) Elaborar información actualizada sobre casos de damnificados de la comunidad educativa en sus respectivas jurisdicciones y reportar a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.



6.3. Son Responsabilidades de los Directores de las instituciones educativas

- a) Constituir mediante acto resolutivo las Comisiones de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Efectuar reuniones de coordinación frecuentes con los padres de familia y la comunidad local con la finalidad de planificar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia causadas por las lluvias.
- c) Organizar las brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres constituido por personal docente y administrativo de la institución educativa, incluyendo también a los padres de familia y autoridades locales.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- d) Incorporar de manera transversal la Gestión del Riesgo de Desastres en los documentos de Gestión Institucional y pedagógica de la institución educativa (PEI, PCI, Unidades Didácticas y sesiones de aprendizaje).
- e) Planificar, organizar y ejecutar talleres de fortalecimiento de capacidades del personal docente y no docente de la institución educativa y los padres de familia, sobre las acciones de prevención, reducción del riesgo, preparación y rehabilitación del servicio educativo.
- f) Determinar espacios alternos seguros ante emergencias o desastres generados por las lluvias intensas.
- g) Incorporar a los padres de familia en las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencias.
- h) Proteger y reforzar los techos de los locales escolares y evitar filtraciones, goteras y otras que puedan afectar la infraestructura educativa y los equipos y materiales educativos.
- i) En caso de colapso de aulas, habilitar espacios alternos identificados con anticipación, garantizando el confort y seguridad para el inicio o reinicio de las labores escolares



VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local, podrán emitir normas y orientaciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Los Coordinadores de los Espacios de Monitoreo y los Coordinadores EMED y Coordinadores Locales en Gestión del Riesgo de Desastres, son responsables de efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Norma.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en esta Directiva, serán absueltos por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local.

Ayacucho, febrero del 2021



Dr. EDGAR JAYO MEDINA
Director Regional de Educación de Ayacucho